



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE APOYO A LA GESTION BAJO LA MODALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS 20 SMMLVA No. GGM2024-11 DE 2024 SEGÚN LA MODALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS 20 SMMLV

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: *Se Requiere contratar persona natural o jurídica para REALIZAR APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL HUMANITY EN LA IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES.*

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ - FONDOS DE SERVICIOS MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS, se procede a realizar los estudios previos para contratar *persona natural o jurídica para REALIZAR APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL HUMANITY EN LA IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES.*

Descripción de la Necesidad.

El Proyecto de Educación Sexual busca propender al desarrollo de competencias básicas para la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo; basadas en el respeto a la dignidad de todo ser humano de manera que se valore la pluralidad de identidades y formas de vida, y se promuevan la vivencia y la construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales pacíficas, equitativas y democráticas. Por tal motivo es necesario propiciar espacios, que busquen la participación de los estudiantes, en cada una de las actividades para reconocer los derechos sexuales y reproductivos al igual que los valores personales tendientes a una formación integral en el fortalecimiento de la dimensión sexual. Ayudando a los educandos a mejorar la autoestima, auto reconocimiento y autovaloración de sí mismos.

Dentro de este Proyecto de Educación Sexual Humanity están inmersas una serie de actividades que contribuirán a mejorar los escenarios de participación de los estudiantes, y uno de los procesos fundamentales para el desarrollo de los educandos es la creación de espacios donde puedan dar rienda suelta a su participación activa en la actividades específicas para el manejo de emociones, sentimientos como base de un actuar responsable, que facilite el cumplimiento de la actividad misional de la Institución como es la de formar integralmente a los estudiantes, es por ello que se hace necesario contratar *persona natural o jurídica para REALIZAR APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL HUMANITY EN LA IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES.*

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag. web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

Por esta y otras razones, el Consejo Directivo de la Institución contempla la necesidad de contratar *persona natural o jurídica para REALIZAR APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL HUMANITY EN LA IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES.*

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El contrato a realizar se enmarca bajo la modalidad de los 20 SMMLV según el Reglamento Interno conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

✚ **Descripción del Objeto a Contratar:** en aras de cumplir con lo antes mencionado y aras de seguir velando los derechos de nuestros estudiantes, se requiere través de una persona natural o jurídica: *REALIZAR APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL HUMANITY EN LA IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES.*

- ✚ El contratista se compromete a entregar los productos bienes o servicios en óptimas condiciones cumpliendo las especificaciones técnicas
- ✚ El contratista deberá entregar recibido a satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato.
- ✚ Para esta actividad el contratista debe contar con la infraestructura y recurso humano necesarios para el desarrollo del trabajo para la operación de las actividades contratadas

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag. web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

El proponente seleccionado debe ofrecer el mejor servicio al mejor precio y calidad en las actividades y productos que se desarrollarán en este contrato.

- ✚ **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:
- ✚ **Proporcionar apoyo logístico-decoración para presentación de stand (6 stand) de 2 metros de alto por 3 de ancho)**
- ✚ **Apoyo logístico para el montaje puesta en escena de títeres alusiva al tema (dimensiones del ser humano y manejo de emociones) (En las tres sedes)**
- ✚ **Apoyo logístico para Charlas SOY DISTINTO – ABRAZON ACTIVIDAD LUDICA**
- ✚ **Proporcionar material díptico (plegable a full color tamaño carta) (600) referentes a las dimensiones del ser humano.**
- ✚ **Elaboración de 4 posters (de 2 metros x 1 metro en baner con tubos) alusivos a la formación sexual.**
- ✚ **Proporcionar afiches (tamaño oficio, full color en papel propalcote) (50) referentes a las dimensiones del ser humano.**
- ✚ **Realización de charlas en las sedes manejo de las emociones**

OBJETIVO	META	ACTIVIDADES	TIEMPO DE DURACION
Fortalecer el manejo de las emociones que permitan una sana convivencia.	Fortalecimiento del manejo de las emociones en un 70% para el logro de una sana convivencia, desde una visión holística de la sexualidad.	A través de las direcciones de grupo y el manejo en redes sociales como punta de lanza de la responsabilidad social de la Institución Educativa, se buscará el fortalecimiento de las competencias socioemocionales.	1 hora (según el tiempo estipulado para las asesorías de grupo). Trabajo permanente, considerando la asincronía de las redes sociales.
Sensibilizar y propiciar lazos de fraternidad en los miembros de la comunidad educativa con el fin de establecer identidad de género.	Consolidar lazos de fraternidad en los miembros de la comunidad educativa, con el fin de propiciar la aceptación de la diversidad sexual y reproductiva.	- Acto culturales. - Drama "Soy distinto" - Charlas a miembros de la comunidad educativa por parte de personal calificado.	15 días Trabajo permanente, considerando la asincronía de las redes sociales.

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag. web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez





Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

Fortalecer las relaciones interpersonales en la comunidad educativa teniendo como base el respeto y el amor.	Mejoramiento de las relaciones interpersonales para el logro de una sana convivencia en la comunidad educativa.	- Direcciones de grupo. - Actividades lúdicas ("Abrazatón")	15 días Trabajo permanente, considerando la asincronía de las redes sociales.
Sensibilizar a la población estudiantil sobre las prácticas sexuales y reproductivas responsables	Disminuir el índice de embarazos no deseados en un 80% a través de la concientización de las prácticas sexuales responsables.	- Charlas - Videos - Drama	10 días Trabajo permanente, considerando la asincronía de las redes sociales.

CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
90000000	90140000	901417	90141702	EVENTOS PEDAGOGICOS

-  **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del servicio será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 34 No. 30 -251 del Barrio Marruecos y sus sedes.
-  **Tipo de contrato:** De Apoyo a la Gestión
-  **Plazo:** El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término de 60 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.
-  **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0039 de fecha 26/08/2024 del rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.02 ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS EDUCANDOS por valor de Tres millones de pesos m/l(\$3.000.000.00)

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag. web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- El valor estimado del presente proceso contractual se calculó en base a los precios de los servicios adquiridos el año anterior, a los cuales se les incrementó el porcentaje del IPC fijado por el Gobierno Nacional para la actual vigencia con el fin de tener las bases necesarias para elaborar el presupuesto que justifique el valor a comprometer.
- Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
REGIMEN ESPECIAL	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos < Gratuidad Actividades pedagógicas >

- FORMA DE PAGO** El valor del contrato se cancelará por facturas y/o cuentas de cobro parciales previo Vo. Bo del Supervisor y/o entrega a satisfacción.
- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá, las siguientes obligaciones:
 - Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones y especificaciones pactadas.
 - No interferir con las actividades del supervisor designado por la Institución Educativa Gabriel García Márquez acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éste requiera.
 - Evitar dilataciones y retardos innecesarios de manera que el objeto contractual se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
 - Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
 - Mantener a la Institución Educativa indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
 - El contratista deberá entregar la factura con los documentos requisitos de ley, para el respectivo pago.
 - Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que ofreció al momento de presentación de la propuesta.
 - Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la entidad y el

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag. web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

contratista.

Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Recibir a satisfacción los productos o bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- Pagar al Contratista en la forma pactada.
- Suscribir el acta de liquidación.
- Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION: La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso según la modalidad del Reglamento Interno de los 20SMMLV. Se solicita contratar persona natural o jurídica quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag. web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

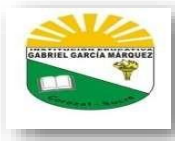
CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- + Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación.
 - + Propuesta económica.
 - + Certificado de Cámara de Comercio, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
 - + Fotocopia legible del registro único Tributario, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
 - + Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
 - + Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas del pago del último mes.
 - + Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
 - + Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - + Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
 - + Certificado de Antecedentes Policía.
- + **Supervisor:** La supervisión del contrato estará a cargo de la docente MARTHA VERGARA PETANO, identificada con C.C 64738520, quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:
- + Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica.
 - + Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
 - + Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag. web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista, debido a que pago es contra entrega.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de Apoyo a la Gestión de acuerdo a la forma de pago y la determinación del contrato no se exigirán garantías para este contrato.

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag. web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se publicará en página de la web de la Institución www.iegabrielgarciam.edu.co, posteriormente se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II modo publicación.

ARMANDO GARCIA MEZA
RECTOR

Proyectó: **Paola Arrieta Romero. PROFESIONAL ESPECIALIZADO**
Contadora.

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag. web: iegabrielgarciam.edu.co